



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de abril de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

VI.5.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, SOBRE INICIO PARA LA PREVIA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A “MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, ILUMINACIÓN, SONIDO Y CARPAS PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2024” EXP. 32/2024. (2024/ CONGEN-30)

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

“Visto el informe sobre necesidad e idoneidad del contrato para la adjudicación de “MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, ILUMINACIÓN, SONIDO Y CARPAS PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2024”, elevado por la Concejalía de Feria y Fiestas, y cuyo contenido es el siguiente:

“Durante la celebración de la Feria y Fiestas de septiembre de 2024, que tendrá lugar entre el 19 y el 29 del mes apuntado, es necesaria la instalación de una serie de infraestructuras de tipo técnico para la realización de las distintas actividades que conforman el programa oficial de la Feria que organiza la Concejalía de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en distintos espacios de la Ciudad: Huerto de la Rueda, Plaza de Toros, Plaza de España, Plaza de Calderón, Glorieta de San Vicente, Plaza Arco Iris, Plaza Real, y otros espacios que pudieran tenerse en cuenta de cara a la mencionada celebración.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales idóneos para el montaje y desmontaje de escenarios, iluminación, sonido y carpas, todos ellos imprescindibles para lograr el fin deseado, se hace a todas luces necesario contratar con una empresa especializada esta asistencia técnica a la producción de los eventos festivo culturales que se realicen en los distintos espacios ya señalados.

En virtud de todo lo anterior el contrato referido es necesario para el cumplimiento y realización por el Ayuntamiento de Lorca de sus fines institucionales, además su complejidad técnica y la escasez de medios propios, determinan la idoneidad de la contratación referida.”

Estableciendo el artículo 116 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	12-04-2024 12:37:12
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	12-04-2024 13:23:32

ID DOCUMENTO: ymgzNKEEEM
Verificación código: <https://www.portalcidudadano.lorca.es/verifica>



Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a “MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, ILUMINACIÓN, SONIDO Y CARPAS PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2024”, habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería, Contratación y Concejalía de Feria y Fiestas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	12-04-2024 12:37:12
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	12-04-2024 13:23:32